

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: BS-F-34	
		FECHA 2021-12-31	VERSIÓN V-2

**JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.491.742 de Bello (Antioquia) quien actúa en su calidad de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1995 del 20 de junio de 2019, facultado para contratar de conformidad con la Resolución 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 3201 del 24 de septiembre de 2019, mediante el presente escrito designo la supervisión de los contratos y órdenes de compra que a continuación se relacionan, a partir del 30 de diciembre de 2022, en **EDGAR ENRIQUE BENAVIDES CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.486, quien desempeña el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, del Grupo de Infraestructura y Soporte de la Oficina de Tecnologías de la Información**. Esto, atendiendo a que la empleada pública y actual supervisora **MERLY YOLIMAR PARRA SOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.449.044, quien desempeña el empleo de **Profesional Especializado (E), Código 2028, Grado 21, del Grupo de Infraestructura y Soporte de la Oficina de Tecnologías de la Información** de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, le fue concedido el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 30 de diciembre de 2022 y hasta el 20 de enero de 2023, inclusive, mediante la **Resolución No. 3039 del 5 de diciembre de 2022**, “Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos”.

En consecuencia, y una vez termine la presente designación, es decir, a partir del día 21 de enero de 2023, la supervisión de los contratos que aquí se relacionan, retornarán a **MERLY YOLIMAR PARRA SOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.449.044, quien desempeña el empleo de **Profesional Especializado (E), Código 2028, Grado 21, del Grupo de Infraestructura y Soporte de la Oficina de Tecnologías de la Información** de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Lo anterior, en virtud de la solicitud elevada por **MARCELA RAMÍREZ VÉLEZ**, **Jefe Oficina de Tecnologías de la Información**, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, mediante MEM22-016974 de fecha 21 de diciembre de 2022.

No. CONTRATO ARN	No. PROCESO SECOP II - TIENDA VIRTUAL ORDEN DE COMPRA	NOMBRE CONTRATISTA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CONTRATO EN ESTADO
1219-2022	OC 94168 IAD Software	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.	800.058.607	TERMINADO
1136-2020	OC 47894 IAD Compra de ETP II	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.	900.564.459	TERMINADO
1132-2020	OC 47891 IAD Compra de ETP II	SISTETRONICS LTDA.	800.230.829	TERMINADO
1133-2020	OC 47892 IAD Compra de ETP II	COLSOF S.A.	800.015.583	TERMINADO

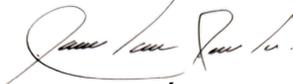
El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	CÓDIGO: BS-F-34	
		FECHA 2021-12-31	VERSIÓN V-2

1134-2020	OC 47893 IAD Compra de ETP II	DISCOMPUCOL S.A.S.	900.032.888	TERMINADO
1733-2020	SI-ARN-852-2020	M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	830.031.855	TERMINADO
1778-2020	MC-ARN-903-2020	GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.	900204272	TERMINADO
1552-2019	OC 41984	I3NET S.A.S.	830.024.826	TERMINADO
1735-2018	OC 32590	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOFT S.A.	800.015.583	TERMINADO
1738-2018	OC 32624	I3NET S.A.S.	830.024.826	TERMINADO
1739-2018	OC 32623	SUMIMAS S.A.S.	830.001.338	TERMINADO

En su calidad de **SUPERVISOR** será responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011, así como en los decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Entidad.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento el 30 de diciembre de 2022.

  
**JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ**  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Projectó: Fernando Gutiérrez Calderón – Abogado – Grupo de Gestión Contractual  
 Revisó: José Leonardo Herrera Arcila – Abogado – Grupo de Gestión Contractual  
 Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Coordinador - Grupo de Gestión Contractual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co>